



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCIÓN DE OBRAS

D.O.M: 01

**CERTIFICADO DE APROBACION ANTEPROYECTO DE
EDIFICACION**

El Director de Obras Municipales que suscribe autoriza de conformidad a lo establecido en el Art 5.1.5 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, lo siguiente:

1. Que conforme a la solicitud presentada por **ALAN ARMSTRONG K. / MARTIN ARMASTRONG K.** se otorga Aprobación al Anteproyecto de edificación de **Vivienda de 214,82 m²**, a la propiedad ubicada en **RAFAEL SOTOMAYOR N° 493, Lonco Ray**, Role de Avalúo N° 1396-4
2. El anteproyecto cumple con las normas urbanísticas definidas en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y el Plan Regulador Comunal Vigente.
3. Los antecedentes del proyecto definitivo deberán ajustarse a lo indicado en el Art. 5.1.6 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y cumplir con cada una de las normativas indicadas en la Ley General de Urbanismo y Construcción y su ordenanza y las que le sean aplicables según Plan Regulador Comunal vigente.
4. La presente aprobación tiene una vigencia de 180 días a contar de la fecha de este documento.

Chiguayante, Enero 11 de 2018


MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
MARCO MUÑOZ CASTRO
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

Derecho de Certificación
\$ 112.908.-

MMC./RBA./fme.

